

Dec. No. 603-04 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a varios educadores dominicanos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 603-04

CONSIDERANDO: Que el trabajo y la actitud de servicio son cualidades de los seres humanos que se cultivan y dan frutos de carácter social a la comunidad por los cuales merecen ser reconocidos.

CONSIDERANDO: Que la educación y la cultura son dos elementos invaluable para el desarrollo y las normas de convivencia humana, en las que muchas personas coadyuvan a su evolución creativa en la formación de las generaciones actuales y futuras.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer la labor de los hombres y mujeres que a lo largo de su vida, con su trabajo han contribuido al desarrollo de la educación y la cultura dominicana a nivel nacional e internacional, como fundamento para el logro del respeto al ser humano con los más altos valores.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a las siguientes personalidades:

1. Rvdo. Padre Ramón Alonso.
2. Lic. Francisco Polanco.
3. Lic. Jacobo Moquete.
4. Licda. Jacqueline Malagón.
5. Licda. Yolanda Jaquez.
6. Sra. María Natividad Guzmán Castillo.
7. Dra. Zoraida Heredia Vda. Surcar.
8. Lic. Juan Portorreal.

9. Licda. Nelly Amador.
10. Licda. Alta gracia López.
11. Lic. Andrés Reyes Rodríguez.
12. Lic. Rosa Vanderhorst Severino.
13. Licda. Daysi Coco Philip.
14. Lic. José Alberto Domínguez Minier.
15. Licda. Esclarecida Núñez Almonte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 604-04 que autoriza a la Primer Teniente Médico, F.A.D., Dra. Honna L. Silfa Marcelino, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-04

VISTA la solicitud formulada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas en virtud de su oficio No.5085, de fecha 20 de febrero del 2004;

VISTA la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947, y su Reglamento No.4157, de fecha 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Primer Teniente Médico, F.A.D., doctora Honna L. Silfa Marcelino, queda autorizada a aceptar y usar las medallas correspondientes al Diploma-condecoración Honor al Mérito, con la insignia correspondiente en su 2da. Clase, y al Diploma Honor al Mérito, que les fueran conferidas por el Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo y la Dirección de Santidad de la Fuerza Armada, respectivamente, de la República Bolivariana de Venezuela.